



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, la designación del administrador.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Suministro de Productos Minerales no Metalicos.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060901, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000031789-2023, emitido por el Jefe de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E454-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Y De Conformidad Con Los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , (LAASSP) 39,42, 46 Y 48 De Su Reglamento, Las Políticas, Bases Y Lineamiento En Materia De Adquisiciones, Arrendamiento Y Prestación De Servicios Y Demás Disposiciones Aplicables En La Materia.
- I.11. Con fecha 27 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BEDM740625IB2.**
- Registro Patronal número: [REDACTED]

II.3. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.4. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Suministrar Productos Minerales No Metalicos, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$27,310.34 (Veintisiete mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$68,275.86 (Sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Número de contrato	• Administrador del Contrato
• Número de fianza (en su caso)	
• Número de ID de Pedido-Recepción	
• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CDFI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	
• Número de proveedor	
• Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS II3 FRACCIÓN I, 108 Y II8 DE LA LFTAI.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220 Norte, entre Allende y Náinari, C.P.85000, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará e términos del artículo 90 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes a “EL INSTITUTO” que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, que se indican en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los “Términos y Condiciones” del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en convocatoria y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- El plazo de entrega será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a la entrega de los bienes en los lugares señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica.

“EL PROVEEDOR” se compromete a enviar las facturas y sus respectivos archivos .xml de manera electrónica, detallado por mes y especificando el No. de contrato correspondiente, a las unidades usuarias en un plazo no mayor a 5 días después de haber efectuado el servicio o la entrega del bien.

“EL PROVEEDOR” a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “EL INSTITUTO”.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción de los bienes por parte de “EL INSTITUTO”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “EL INSTITUTO”, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 28 de Enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- “EL PROVEEDOR” no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- “EL PROVEEDOR” no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5 (cinco)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- “EL PROVEEDOR” no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

“EL PROVEEDOR”, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	---

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** suministra los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con el suministro de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Oficio de designación de Administrador del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Términos y condiciones"

Anexo 5 (cinco) "Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100 % de cada partida"

Anexo 6 (seis) "Calendario del suministro de los bienes"

Anexo 7 (siete) "Relación de jefaturas de conservación de unidad JCU y responsables"

Anexo 8 (ocho) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 9 (nueve) "Propuesta Técnica - Económica"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	---	--

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 13 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

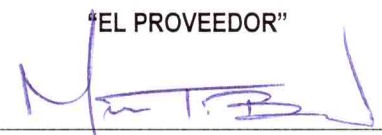
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

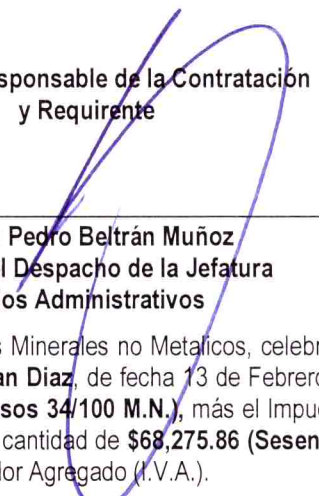
Titular del Área Administradora, Técnica


Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"


Miguel Tadeo Beltrán Díaz

Titular del Área Responsable de la Contratación
y Requirente


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Suministro de Productos Minerales no Metálicos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Miguel Tadeo Beltrán Díaz**, de fecha 13 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$27,310.34 (Veintisiete mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$68,275.86 (Sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031779-2022

Dependencia Solicitante: 00007 Delegación Sonora
000 División de Coordinación
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:
Solicitado: PRODUCTOS MINERALES NO METALICO

Fecha impresión: 12/10/2022 Fecha validación: 13/10/2022

Importe	Cuenta	Presupuestaria
\$ 450,000.00	40080001	04001 Productos minerales no metálicos

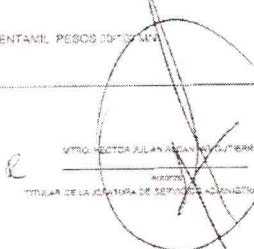
COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEP	OCT	NOV
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-IAJenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el cumplir y subsistir de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS CON 00/100 \$ 450,000.00


DIRECTOR GENERAL JULIAN ALCAZAR VILLALBA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO
J.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, JCU 1	9,310.34	23,275.86
J.8	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, JCU 8	7,758.62	19,396.55
J.18	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, JCU 18	4,655.17	11,637.93
J.20	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, JCU 20	5,586.21	13,965.52

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	---

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100/668/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 17 de octubre del 2022.

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz,
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de los Servicio de "Suministro de Refacciones de Conservación "para el presente ejercicio.

Los cuales se relacionan a continuación:

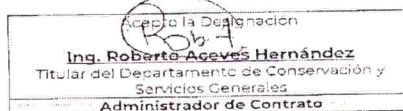
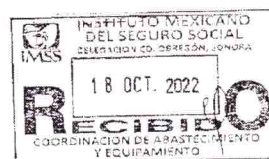
- A) Refacciones de Aire Acondicionado.
- B) Refacciones de Electricidad.
- C) Refacciones Industriales.
- D) Productos Químicos.
- E) Suministro de Pintura.
- F) Refacciones y Accesorios Menores.
- G) Herramientas Menores.
- H) Artículos Metálicos para la Construcción.
- I) Refacciones para Equipo Médico.
- J) Productos Minerales No Metálicos.
- K) Prendas de Protección Personal.

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Héctor Julián Aldanar Gutiérrez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Calle 05 de Febrero No 220 Hbl. Col. Centro, C. P. 35000, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644) 433-12-45, Ext. 3100

www.imssgubmx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	---	--

ANEXO 4

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios para la adquisición de: **Partida "A" Refacciones de Aire Acondicionado, Partida "B" Refacciones de Electricidad, Partida "C" Refacciones Industriales, Partida "D" Productos Químicos, Partida "E" Suministro de Pintura, Partida "F" Refacciones y Accesorios Menores, Partida "G" Refacciones Herramientas Menores, Partida "H" Artículos Metálicos para la Construcción, Partida "I" Refacciones para Equipo Médico, Partida "J" Productos Minerales No Metálicos, Partida "K" Prendas de Protección Personal**, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa de surtimiento con previa orden de compra (anexo 2).

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con refacciones de conservación para las Unidades Médicas y no Médicas de la COAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Comprobante de domicilio.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

3.- CALIDAD

El proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique flota vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Calle 95 de Febrero No 220 Hte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 415-12-45, Ext. 31139

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

- I. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, que las refacciones e insumos requeridos cumplen con los estándares de calidad.
- V. Carta canje por defecto o vicios ocultos.
- VI. Carta garantía de las refacciones e insumos entregados.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno).

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El Proveedor deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Deberán incluir en su proposición la marca, modelo de cada producto ofertado.

La entrega de los bienes deberá de ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de a las unidades médico y administrativas del **Anexo 3 (tres)**.

La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 2 (dos), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El Instituto, no deberá recibir los bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col Centro, C. P. 95000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (544) 413-12-45, Ext. 37138

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio **binario**; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)** para lo cual, deberá presentar el **Anexo Número 4 (cuatro)**, los cuales forman parte de estas bases.
 - II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de las refacciones de cada partida por separado, los cuales deben de estar debidamente referenciadas, las partidas a que corresponda, es decir, los puntos que están ofertando con los solicitados por la convocante en las bases.
 - III. Los documentos descritos en el numeral 2 de la presente bases, según corresponda.
 - IV. Los documentos indicados en el numeral 3, de la presente bases, según corresponda.
 - V. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación*, emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal, en la que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta la empresa licitante para la atención, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente.
 - VII. Curriculum vital de la empresa participante, donde se especifique flota vehicular con la que cuenta, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** de la presente.

Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, C. P. 83000, C.R. Obregón, Sonora. Tel. (664) 433-1245, Ext. 31132

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- VIII. Carta de respaldo de la empresa fabricante (o distribuidor autorizado) a la empresa licitante con firma autógrafa del representante legal, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** de la presente.
- IX. Escrito firmado por el Representante Legal por el que el licitante se compromete a realizar el suministro de bienes, objeto de esta licitación apegándose al catálogo de bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado, utilizando materiales de la calidad establecida por el Instituto, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente.
- X. Escrito bajo decir verdad, El Proveedor en caso de ser adjudicado, deberá contar con una unidad almacenería con oficina en la entidad, con un mínimo de plantilla vehicular de dos vehículos. Para lo cual se le pone a consideración el **Anexo Número 11 (once)** de la presente.
- XI. El proveedor o contratista, deberá entregar al Instituto la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva para la contratación respectiva.
La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá de vigencia solo el día de su emisión. Por lo que dicha opinión deberá estar vigente en la fecha que el licitante cargue su propuesta en la Plataforma de Compranet.
- XII. Escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "**Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social**" vigente y positiva;
- XIII. Escrito libre donde declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- XIV. Escrito libre donde se compromete a enviar las facturas y sus respectivos a archivos extensión .xml de manera electrónica, detallado por mes a la(s) Unidad(es) adjudicada(s).
- XV. A continuación, se informan los nuevos criterios establecidos por la unidad Normativa referente a la "**Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social**"

Toda vez que los lineamientos en cuestión, fueron emitidos para instrumentar la aplicación de los Acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico, Número: ACDO-AS2.HCT.270422/107.P.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, su intención es combatir los niveles de inconformidad de los proveedores del Gobierno Federal, ya que no existe justificación alguna para que un proveedor del Instituto no esté al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. Por lo tanto, dichos Lineamientos son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto (Delegaciones y UMA), incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto a Nivel Central.

1. Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de los dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

1. Para el caso de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tenga trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando la documentación (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

3. Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago a proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato, lo que incluye a los distintos de los contratos únicos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

4. En relación a la "Validación" que de conformidad al numeral Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos en cuestión, deben hacer los administradores del contrato cuando la opinión sea positiva y esté vigente, dicha validación, solamente se refiere a constatar que la Opinión que recibe, en efecto es positiva y está vigente, por lo que en tal sentido, no se desprende alguna otra actividad que se deba llevar a cabo.

XVI.- El licitante deberá presentar en el acto de apertura y presentación de propuestas la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T, " y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017; debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

Calle US de febrero No 220 Nta. Col. Centro, C. P. 95000, Cd. Oregón, Sonora, Tel. (541) 413-12-45, Ext. 3113P

www.imss.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.
- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.1 **CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no entregue los bienes al cuarto día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo**; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El proveedor no entregue la totalidad de los bienes, de acuerdo a lo requerido en la Orden de Compra (**Anexo 2**), se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El Instituto rechaza los bienes descritos en la Orden de Compra (**Anexo 2**), derivado que no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron aceptados.
- El proveedor no entregue los bienes al tercer día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.1 **CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron repuestos.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN					
Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	Pieza	COAD Sonora	Refacciones de aire acondicionado	1	A demanda
B	Pieza	COAD Sonora	Refacciones de electricidad	1	A demanda
C	Pieza	COAD Sonora	Refacciones Industriales	1	A demanda
D	Pieza	COAD Sonora	Productos Químicos	1	A demanda
E	Útil	COAD Sonora	Suministro de Pintura	1	A demanda
F	Pieza	COAD Sonora	Refacciones y accesorios menores para edificio	1	A demanda
G	Pieza	COAD Sonora	Herramientas Menores	1	A demanda
H	Pieza	COAD Sonora	Artículos metálicos para la construcción	1	A demanda
I	Pieza	COAD Sonora	Refacciones para equipo médico	1	A demanda
J	Pieza	COAD Sonora	Productos minerales no metálicos	1	A demanda
K	Pieza	COAD Sonora	Prendas de protección personal	1	A demanda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



Microsoft Excel
97-2003 Worksheet

GOBIERNO DE MÉXICO		IMSS		JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD	
UNIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXX CLASIFICACION PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXXXXXXXX PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXXXXXX DOMICILIO XXXXXXXXXXXXXXXXXX CIUDAD XXXXXXXXXX REPRESENTANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX ESTADO SONORA TELEFONO XXXXXXXX NUMERO DE PROVEEDOR XXXXX				ORDEN DE COMPRA No.		CONTRATO	
				DIA		MES AÑO	
REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					SUBTOTAL	\$	-
					I.V.A.	\$	-
					TOTAL	\$	-
OBSERVACIONES							
				FECHA EN QUE FUE ENTREGADA LA ORDEN.		DIA MES AÑO	
SOLICITANTE				UNIDAD			

Calle 05 de febrero No 220 Hta. Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Oregón, Sonora. Tel. (644) 413 12 45, Ext. 3113

www.imss.gub.mx



2022 Flores
Magón
PRESENCIA DE LA INSTITUCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	Ing. Ramon Valenzuela Borbon		Hospital General Regional No.1
2	Ing. Victor Manuel Grisolia Leal		CAT COVID
3	Ing. Marco Antonio Salcedo Leal		Hospital de Gineco-Pediatrica
4	Ing. Leonardo Aurelio Rodriguez Coronado		Hospital General de Zona No.3
5	Ing. Alberto Chavez Valenzuela		Hospital General de Zona No.4
6	Ing. Juan Emir Reyna Vazquez		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5
7	Ing. Christian Cbed Mascareño Cortez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.6
8	Ing. Edgar Damian Montejano Garcia		Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.3
9	Ing. Cesar Alberto Eajardo Tamayo		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.7
10	Ing. Miguel Angel Ruiz Gonzalez		Unidad de Medicina Familiar No.15
11	Ing. Joel Valenzuela Hernandez		Unidad de Medicina Familiar No.14
12	Ing. Ender Jahozel Ruiz Hernandez		Unidad de Medicina Familiar No.20
13	Ing. Edgar Leyva Celaviz		Unidad de Medicina Familiar No.26
14	Ing. Rafael Emmanuel Llanos Ocampo		Centros de Seguridad Social
15	Ing. Raúl Rodriguez Lara		Subdelegación (Oficinas Administrativas)

Calle 66 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 413 12 45, Ext. 1133

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
16	Ing. José Madero Monge		Almacén de Suministros (Bienes Embargados)
			Subdelegación (Guaymas)
			Unidad de Medicina Familiar No.2
			Unidad de Medicina Familiar No.2 (Unidad Auxiliar)
			Unidad de Medicina Familiar No.65
			Unidad de Medicina Familiar No.25
			Unidad de Medicina Familiar No.47
			Unidad de Medicina Familiar No.46
			Centros de Seguridad Social
			Tiendas IMSS-SN/ISS
			Guarderías Ordinarias
			Almacén de Suministros (Bienes Embargados)
			Subdelegación (Hermosillo)
			Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales
			Centro de Capacitación y Calidad
17	Ing. Angel Rene Ketry Navarro		Hospital General Regional No.1 (Central de Servicios)
18	Ing. Gastón Heberto Lara Martínez		Unidad de Medicina Familiar No.36
			Unidad de Medicina Familiar No.34
			Unidad de Medicina Familiar No.29
			Unidad de Medicina Familiar No.31
			Unidad de Medicina Familiar No.35
			Unidad de Medicina Familiar No.17
			Unidad de Medicina Familiar No.18
			Unidad de Medicina Familiar No.53
			Unidad de Medicina Familiar No.41
			Unidad de Medicina Familiar No.45
19	Ing. Francisco Javier Guardado Osuna		Unidad de Medicina Familiar No.39
			Hospital General de Zona No.3 (Unidad Auxiliar)
			Unidad de Medicina Familiar No.57
			Unidad de Medicina Familiar No.59
			Unidad de Medicina Familiar No.60
			Unidad de Medicina Familiar No.61
			Unidad de Medicina Familiar No.62
			Unidad de Medicina Familiar No.16
			Unidad de Medicina Familiar No.42
			Unidad de Medicina Familiar No.40
20	Ing. María Concepción Bay Gil		Centros de Seguridad Social
			Guardería
			Subdelegación (Navojoa)
			Unidad de Medicina Familiar No.66
			Unidad de Medicina Familiar No.67
			Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.11
			Unidad de Medicina Familiar No.28
			Unidad de Medicina Familiar No.33
			Unidad de Medicina Familiar No.43
			Unidad de Medicina Familiar No.30
21	Ing. Oscar Emmanuel Vázquez Ruelas		Unidad de Medicina Familiar No.27
			Centro de Formación de Profesores
			Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.54
			Unidad de Medicina Familiar No.13
			Unidad de Medicina Familiar No.56
			Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)
			Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.68
			Hospital General de Zona No.14
			Unidad de Medicina Familiar No.5
			Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.10
22	Ing. Jorge Gustavo Boyernuez		Unidad de Medicina Familiar Participativa AMS
			Unidad de Medicina Familiar No.64
			Unidad de Medicina Familiar No.24
			Unidad de Medicina Familiar No.21
			Centros de Seguridad Social
23	Ing. José Luis Enrique Gerardo Poltron		
24	Ing. Diego Kanec Espinoza Parra		

Calle 05 de Febrero No.220 Nte., Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregon, Sonora. Tel: (644) 432-42-45, Ext. 3139

www.imss.gub.mx



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
25	Ing. Javier Francisco Domínguez Valdez		Guarderías Ordinarias
			Almacén de suministros (Licorantes-Sienes-Embargados)
			Subdelegación (Nogales)
			Hospital General de Sub Zona / Medicina Familiar No. 9
			Unidad de Medicina Familiar No.9
			Unidad de Medicina Familiar No.52
			Subdelegación (Oficina Subdelegación)

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022
		SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011
		CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
 FECHA: _____ No. DE PREI- IMSS: _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 TEL.: _____ FAX: _____
 R.F.C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: _____ JCU _____

No	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS
SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 05 de Febrero No 220 Nto, Col Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: (644) 413-12-48, Ext. 31238

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022
		SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011
		CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo EL (LOS) GRUPO (S) _____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o _____ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES
ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS
PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____ (1)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la
empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s)

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la
determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y
entregan en los procedimientos de contratación....."; el que suscribe manifiesta bajo protesta de
decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s)
fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa
_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

Calle 05 de Febrero No 220 Inta, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Oregón, Sonora. Tel. (644) 413-12-45, Ext. 31132

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ESCRITO EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LO(S) TELÉFONO(S) CON LÍNEA(S) DIRECTA(S),
NÚMERO(S) CELULARES Y CORREO(S) ELECTRÓNICO(S)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 95000, Cd. Oregón, Sonora. Tel. (614) 413-12-45, ext. 31738

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DONDE ESPECIFIQUE FLOTILLA VEHICULAR CON LA QUE CUENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO QUE SE EMPLEARÁ EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 05 de Febrero No. 220 Nte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (656) 412-42-45, Ext. 51138

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor mayorista en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, en congruencia por las partidas en las que participe, indicando el número de la licitación.

FORMATO DE CARTA DE RESPALDO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE

_____, (NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE) _____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE
O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CALIDAD DE LOS BIENES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL
_____, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:

QUE CONOCEREMOS Y REALIZAREMOS EL SUMINISTRO DE BIENES, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, APEGÁNDONOS AL CATALOGO DE BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO Estrictamente CON LO SEÑALADO EN EL MISMO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES, UTILIZANDO MATERIALES DE LA CALIDAD ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Calle 115 de febrero No. 220 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, Yrl. (844) 413-12-45, Bxt. 31138

www.imss.gob.mx





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022
		SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011
		CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo de Compras

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
➤ Número de proveedor.
➤ Número de contrato.
➤ Número de ID de pedido-recepción (en caso de ser del módulo de compras)
➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación:
• Persona Administradora del Contrato.
• Auxiliar de Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022
		SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011
		CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

ANEXO 5

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR UNIDAD Y CONCEPTOS
QUE REPRESENTEN EL 100 % DE CADA PARTIDA**

NOMBRE Y NUMERO DE LA PARTIDA: _____

N.	Concepto	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
1																																																			
2																																																			
3																																																			
4																																																			
5																																																			
6																																																			
7																																																			
8																																																			
9																																																			
10																																																			
11																																																			
12																																																			
13																																																			
14																																																			
15																																																			
16																																																			
17																																																			
18																																																			
19																																																			
20																																																			

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	---

ANEXO 7

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	Ing. Ramses Valenzuela Borbon		Hospital General Regional No.1
			CAT COVID
8	Ing. Edgar Damián Montejano García		Centros de Seguridad Social
			Centro de Capacitación
			Tiendas IMSS-SNTSS
			Cuarterías Ordinarias G-2
			Almacén de Suministros (Depto. de Abastecimiento)
			Bodegas
			Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
			Oficinas Delegacionales (Residencia de Conservación)
			Subdelegación (Cd. Obregon)
18	Ing. Gastón Heberto Lara Martínez		Unidad de Medicina Familiar No.36
			Unidad de Medicina Familiar No.34
			Unidad de Medicina Familiar No.29
			Unidad de Medicina Familiar No.31
			Unidad de Medicina Familiar No.35
			Unidad de Medicina Familiar No.17
			Unidad de Medicina Familiar No.18
			Unidad de Medicina Familiar No.53
			Unidad de Medicina Familiar No.41
			Unidad de Medicina Familiar No.45
			Unidad de Medicina Familiar No.39
19	Ing. Francisco Javier Guardado Osuna		Hospital General de Zona No.3 (Unidad Auxiliar)
			Unidad de Medicina Familiar No.57
			Unidad de Medicina Familiar No.59
			Unidad de Medicina Familiar No.60
			Unidad de Medicina Familiar No.61
			Unidad de Medicina Familiar No.62
			Unidad de Medicina Familiar No.16
			Unidad de Medicina Familiar No.42
			Unidad de Medicina Familiar No.40
			Guardería
			Subdelegación (Navojoa)
20	Ing. María Concepción Bey Gil		Unidad de Medicina Familiar No.66
			Unidad de Medicina Familiar No.67
			Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.11
		Unidad de Medicina Familiar No.28	
		Unidad de Medicina Familiar No.33	
		Unidad de Medicina Familiar No.43	
		Unidad de Medicina Familiar No.30	
		Unidad de Medicina Familiar No.27	
		Centro de Formación de Profesores	

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E454-2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E454-2022-011 CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065
---	--	---

ANEXO 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

ANEXO 9

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

104

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA CONVOCATORIA O ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E454-2022

FECHA: 03 DE ENERO 2023

No. DE PREI-IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

R.F.C.: BEDM-740625-1B2

CORREO ELECTRONICO:

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: "J" PRODUCTOS MINERALES NO METALICO JCU 1

HGR No. 1. CD. OBREGON

No.	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
J01001	Arena en saco de 25 kilos	Saco	1	35.00	35.00
J01002	Estacion para cambiar bebe horizontal comercial para baño	Pieza	1	1,390.00	1,390.00
J01003	Lavabo bajo cubierta rectangular blanco chico	Pieza	1	510.00	510.00
J01004	Lavabo bajo cubierta rectangular blanco grande	Pieza	1	650.00	650.00
J01005	Lavabo blanco grande modelo progreso institucional IMSS	Pieza	1	690.00	690.00
J01006	Lavabo blanco pedestral grande	Pieza	1	590.00	590.00
J01007	Lavabo blanco tipo veracruz	Pieza	1	480.00	480.00
J01008	Lavabo para sobreponer en cubierta blanco ovalado mediano	Pieza	1	600.00	600.00
J01009	Lavabo tipo ovalado en color blanco	Pieza	1	550.00	550.00
J01010	Mingitorio austral blanco	Pieza	1	510.00	510.00
J01011	Mingitorio blanco americano estandar con entrada superior para fluxometro	Pieza	1	910.00	910.00
J01012	W.c. blanco estandar, altura confortable de 17" con entrada para fluxometro	Pieza	1	1,290.00	1,290.00
J01013	W.c. blanco estandar con entrada para fluxometro	Pieza	1	1,310.00	1,310.00
J01014	W.c. blanco estandar con depósito para 5 L.	Pieza	1	690.00	690.00
				SUBTOTAL	10,205.00
				IVA	1,632.80
				TOTAL	11,837.80

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

107

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA CONVOCATORIA O ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E454-2022

No. DE PREI-IMSS: 0000127810

FECHA: 03 DE ENERO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: [REDACTED] RA.

TELEFONO: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C. BEDM-740625-HB2

CORREO ELECTRONICO: mtbrefacciones@gmail.com

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: "J" PRODUCTOS MINERALES NO METALICO JCU 8 OF. ADVAS. DELEG. ALM. DELEG. SUBDELEG. OBREGON

No.	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
J08001	Arena en saco de 25 kilos	Saco	1	25.00	25.00
J08002	Calhidra 25 kgs	Pieza	1	120.00	120.00
J08003	Lavabo blanco tipo veracruz	Pieza	1	510.00	510.00
J08004	Lavabo fuente 4" sacramento pedestal	Pieza	1	550.00	550.00
J08005	Mingitorio ecológico	Pieza	1	1,410.00	1,410.00
J08006	Mingitorio para fluxometro blanco	Pieza	1	680.00	680.00
J08007	Plafón 61 x 61 cm	Pieza	1	120.00	120.00
J08008	Vidrio cristal claro 3mm 1.80x2.60 m	Pieza	1	170.00	170.00
J08009	Vidrio tonalidad templada 6mm espesor 1.80 x 2.60 m	Pieza	1	190.00	190.00
J08010	Vidrio 6mm color bronce 1.80 x 2.60m	Pieza	1	210.00	210.00
J08011	Vidrio tonalidad bronce 6mm espesor 1.80x2.60 m	Pieza	1	210.00	210.00
J08012	W.c. blanco alargado con entrada para fluxometro	Pieza	1	1,410.00	1,410.00
J08013	W.c. blanco estandar con entrada para fluxometro	Pieza	1	980.00	980.00
J08014	W.c. ahorrador de agua	Pieza	1	610.00	610.00
J08015	W.c. blanco alargado con deposito para 6 L	Pieza	1	630.00	630.00
J08016	W.c. blanco estandar con deposito para 6 L	Pieza	1	610.00	610.00
J08017	W.c. infantil con asiento	Pieza	1	520.00	520.00
				SUBTOTAL	8,965.00
				IVA	1,434.40
				TOTAL	10,399.40

SON: DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

109

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA CONVOCATORIA O ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E454-2022

No. DE PREI- IMSS: 0000127810

FECHA: 03 DE ENERO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

R.F.C. BEDM-740625-1B2

CORREO ELECTRONICO:

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: "J" PRODUCTOS MINERALES NO METALICO JCU 17 CENTRAL DE SERVICIOS OBREGON

No.	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
J17001	Arena en saco de 25 kilos	Saco	1	30.00	30.00
J17002	Lavabo blanco pedestal grande	Pieza	1	610.00	610.00
J17003	Lavabo blanco tipo veracruz	Pieza	1	590.00	590.00
J17004	Mingitoro austral blanco	Pieza	1	550.00	550.00
J17005	W. c. blanco estándar con entrada para fluxometro	Pieza	1	1,190.00	1,190.00
J17006	W. c. blanco estándar con deposito para 6 L	Pieza	1	615.00	615.00
				SUBTOTAL	3,585.00
				IVA	573.60
				TOTAL	4,158.60

SON: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E454-2022

SUMINISTRO DE PRODUCTOS
MINERALES NO METALICOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E454-2022-011

CONTRATO CCO-N-23-27-0901-0065

110

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA CONVOCATORIA O ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E454-2022

FECHA: 03 DE ENERO 2023

No. DE PREI-IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

R.F.C. BEDM-740625-1B2

CORREO ELECTRONICO:

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: "J" PRODUCTOS MINERALES NO METALICO JCU 18 UMFS, 18, 36, 34, 29, 31, 35, 17, 18, 53. VALLE DEL YAQUI

No.	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
J18001	Calhdera 25 kgs	Pieza	1	90.00	90.00
J18002	Lavabo blanco tipo veracruz	Pieza	1	590.00	590.00
J18003	Lavabo fuente 4" sacramento pedestal	Pieza	1	550.00	550.00
J18004	Mingitorio austral blanco	Pieza	1	620.00	620.00
J18005	Mingitorio ecologico que no requiere agua con sistema odourstop que no permite la presencia de malos olores fabricado de ceramica vitrificada de alta resistencia de 62 cm de alto por 41 cm de ancho y 37 cm de fondo interior con un espesor de la capa de esmalte de 7 mm, compuelo con trampa, coladera de acero inoxidable tipo 304 y aditamento de latex natural.	Pieza	1	2,100.00	2,100.00
J18006	Tapa para asiento w.c. blanca ovalada	Pieza	1	170.00	170.00
J18007	Tapa para asiento w.c. blanca redonda	Pieza	1	165.00	165.00
J18008	W.c. blanco estandar con deposito para 6 L	Pieza	1	610.00	610.00
				SUBTOTAL	4,895.00
				IVA	783.20
				TOTAL	5,678.20

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N. Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP